

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



No. de Oficio: 4.3.- 1448 /2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre 2018

**Lic. Deogracia Yolanda Rodríguez Murillo**

Verificador de los Servicios Auxiliares Ferroviarios

Presente

Con fundamento en el Artículo 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por este conducto se le comisiona para que en su carácter de Verificador de los Servicios Auxiliares Ferroviarios realice una visita de verificación técnica ordinaria a las instalaciones de la empresa permissionaria **Railport, S.A. de C.V.**, ubicada en carretera a Potrerillo s/n, Colonia Potrerillo, Ixtaczoquitlán, Veracruz, C.P. 94450, a fin de verificar que cuente con el personal, equipo e infraestructura necesarios para la prestación de los servicios auxiliares de Terminal de Carga y de Transbordo y Transvase de Líquidos, objeto de los permisos números SCT-DGDFM-010A/0077 y SCT-DGDFM-010B/0008, expedidos por esta Secretaría; por lo que deberá constatar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 45 y 46 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 126, 143, 170 y 200 del Reglamento del Servicio Ferroviario; así como las Condiciones del permiso SCT-DGDFM-010A/0077 de Terminal de Carga Cuarta, Quinta, Décima Segunda y del Permiso No. SCT-DGDFM-010B/0008 en materia de Transbordo y Transvase de Líquidos, la Condición Quinta y demás relativas a los Permisos otorgados por esta Secretaría.

Con base en el Artículo 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el permissionario deberá permitirle el acceso a sus instalaciones, así como proporcionarle los informes y documentos que le requiera y en general otorgarle todas las facilidades para estos fines, a cuyo efecto se deberá elaborar el Acta de Verificación en la cual se describan los hechos presentados en la misma.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 46 y 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 123, 143, 170, 200, 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; Condiciones Cuarta, Quinta, Décima Segunda del Permiso No. SCT-DGDFM-010A/0077

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature*

Nuevo en 2018... (faint text)

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte

Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

No. de Oficio: 4.3.- 1448 /2018

de Terminal de Carga y la Condición Quinta del Permiso No. SCT-DGDFM-010B/0008 en materia de Transbordo y Transvase de Líquidos, y demás relativas aplicables a los permisos.

**Atentamente**

**El Director General**

**Ing. Guillermo Nevárez Elizondo**

**Elaboró.- Lic. D. Yolanda Rodríguez Murillo, Directora de Regulación del Transporte Multimodal.- DGDFM**

**Revisó.- Ing. Antonio Zambrano Hernández, Director General Adjunto de Transporte Multimodal y Logística.- DGDFM**

**C.c.p.- Lic. Yuriria Mascott Pérez.- Subsecretaría de Transporte.- Presente**

**Lic. Carlos Ochoa Faure.- Representante Legal de la empresa permissionada.- Presente**